



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (GRUPO DE ALIMENTO 1. CARNES Y HUEVO [A. CERDO, B. POLLO, C. PESCADO, D. RES, E. HUEVO])** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL OSWALDO MORENO MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], es el servidor público con facultades legales para suscribir el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio; de conformidad con lo previsto en los artículos 144, fracción XXIII y XXXVI, 155 fracción VI incisos a, b, y c, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y lo dispuesto en los numerales 5.3.16 inciso b) y 5.4.13 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 84,264, de fecha 16 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) desde el día 28 de mayo de 2024, bajo el folio número 97-7-28052024-105818.

I.3 LA **MTRA. LILIANA CEJA CHAVEZ, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 001**, con registro federal de contribuyentes [REDACTED] de **"EL INSTITUTO"**, quien es designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026**, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante del "Proveedor", para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, III, y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/006/200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

I.4 El LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como área contratante, en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-104-2026**, del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **35 fracción III**, 36, **39 fracción I**, 45, 53, **54 fracción VII**, 57, 67, 68, 69 Fracción II, 71, 72, 73, 75, 77 Y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el **109 fracción VII**, 110, 112 y 129 de su Reglamento (RLAASSP).

Con fecha **03 de Agosto de 2026**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, emitió el oficio número **069001 150100/ADQ/1669/2026**, mediante el cual se notifica la aceptación de la confirmación de la cotización identificada con el número **069001 150100/ADQ/1634/2026** en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos.

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **51221001 "VIVERES"** de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000230826-2026** de fecha 02 de junio de 2026, por el importe de **\$644,062.30 (seiscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y dos pesos 30/100 M.N.)**, suscrito por la Lic. Thalia Alejandra Avila Flores Encargada del Departamento de Contabilidad, Trámites y Erogaciones.

I.7 Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado al Instituto Mexicano del Seguro Social el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45** con domicilio fiscal establecido en Avenida Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Zaragoza número 62, Colonia Centro, C.P. 28000, en la Ciudad de Colima, Colima mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **9,053** de fecha **14 de mayo de 2014** pasada ante la fe de la Licenciada Rosario Chacón Sanchez, Notaria Adjunta de la Notaría Pública número 6 de la Heroica Ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas, denominada **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V.**, cuyo **objeto social** es la producción, compra y venta de alimentos para el consumo humano así como la distribución, exportación e importación de los mismos; entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tuxtla Gutierrez, Chiapas con el folio **29357*16** de fecha **02 de junio de 2014**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/02/2026/006200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

- II.2** El **C. MIGUEL OSWALDO MORENO MENDOZA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **4,470** de fecha **05 de marzo de 2024**, pasada ante la fe de la Licenciada Jeanette del Carmen Lopez Zapata, Notario Público sustituto número 138 del estado de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **POA140514730**. Además, cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED].
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.** Tiene establecido su domicilio en **Avenida 7 Sur Oriente, número 1420, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.** Teléfono: **9612245136** y/o **9611944024**; correo electrónico: gerencia@perlopalimentos.com; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (GRUPO DE ALIMENTO 1. CARNES Y HUEVO [A. CERDO, B. POLLO, C. PESCADO, D.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los requisitos, técnica y/o constante.

CO/19/DC/2026/006/200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

RES, E. HUEVO]], en los términos y condiciones establecidos en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Requerimiento asignado"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Anexo Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Formato para fianza de cumplimiento de contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Designación de administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$71,752.00 (setenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** sin impuestos y un monto máximo de **\$179,380.00 (ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, sin impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001 (GRUPO DE ALIMENTO 1. CARNES Y HUEVO [A. CERDO, B. POLLO, C. PESCADO, D. RES, E. HUEVO])** por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**EL INSTITUTO**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que forma parte integrante de este contrato.

"**EL INSTITUTO**" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/008/200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique, la que deberá ser entregada en la oficina de trámite de erogaciones dependiente del servicio de finanzas ubicada en la **Calle Zaragoza número 62, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima**, en los días de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El proveedor acepta que el instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta [REDACTED] y clabe interbancaria [REDACTED] del banco [REDACTED], a nombre de **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectivo, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva**, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, a presentar **"La constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT"**; y, **"La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"** emitida por el SAT, ambas positivas y vigentes.

En términos del **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como de los acuerdos **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** y **ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR**, publicados





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015, 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020, respectivamente.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 2 (DOS)**.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO 2 (DOS)** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/006/200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/006/200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Realizar su inscripción en el registro de proveedores para la integridad del instituto mexicano del seguro social en el portal **REPIIMS** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la formalización del presente instrumento contractual en la página electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/login>, en los términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la **MTRA. LILIANA CEJA CHAVEZ**, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 001, con Registro Federal de Contribuyentes **CECL860113F11** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.5%, 1%, y 1.5%**, diario sobre el valor total de lo incumplido y conforme a la unidades de medidas descrita en el **ANEXO 2 (DOS) del presente contrato**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** diario sobre el valor total de la garantía y conforme a la Unidad de medida descrita en el **ANEXO 2 (DOS)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/006/200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los anexos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los requerimientos, técnica y/o comercial.

CO/19/DC/2026/006/200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/006/200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/006/200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los ámbitos requeridos, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/008/200

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Colima, Colima**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/006/200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **24 de agosto de 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	
MTRA. LILIANA CEJA CHAVEZ	DIRECTORA DE LA GUARDERIA ORDINARIA 001	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	POA140514730

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO/19/DC/2026/008/200

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/08/2026 13:25

[Redacted]

Firma:
wxnPYD7F8+KJIB/Qe5FuFogC0yCCf+NAXeAa2H4CZvTZaMIZMv0BK0zz3kEufCZPee5fffvu6ta9TnNZBYzq/Al4kgcld1wWC3HfxiexuWfMBYVQostqZzj8C0EcdCqZ9rYhKIESZUDFvHG9wQRB/DubzGyviX
WdrU1M0XJiB3wQ47SuT+TdneARh6wlnSQ+jervSkZkWLWwA0ZAh+XWP4JmJPheCnI/Ly0xwANr+w/aFYJUYPJ0NPucKRMbNUg0J5ecUgSkVbTdlS85tQC1jV8yWd1TsGgr0TvyWmWgRQL89uuXZ6vZWvC8wQFyr4
PQms+bWJbzCI8vMGVE0KGg==

Firmante: LILIANA CEJA CHAVEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/08/2026 10:56

[Redacted]

Firma:
y2bu+aYQA5vTdcHX9tR9Nr09VudeU/yJ/vXzsdnsUuj0a2kjYs53Rrw5izGP5xFFF/URDYz0Wghg+DjJ/WzgXFw4F8u5FvTlqNm1CicMoe6xD0rIq8fQwa8lHfeH4v0GAMgBfRa+1uz5+mIiMDIoyMXfXzlbqSt
DXgSTKwmoRjPBtsJEG06mXbfJHkptri2+IxpYZTX3AQxdno/DTt0Zt7NDqTXyFvaXW7p/t9AIV+MYLQg9IDFYzs38aHA43r5Rog0ZsRjMUpj6ljhwxFy8V1BBvpPhc4FYl0JnmBWK6XvUjIraBz2WsqXRDWE+Y8C9
BIait80+EvXDmRaZm8G6rg==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/08/2026 13:21

[Redacted]

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO CUARTO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N11226-123-00

RZC/MRNdqM11nLcJSTyMzWgIW5swWoy2FgYA+7MrRl97HB2CIkyeX896/h8/4XaiIlfMvyir5Udl5vfjfi1zwo6NgfA/h2lB1GRdkehCY6NzCXeCUxyU4HCFf11bM2U7UdsgCZEBdjXCm0Mw3wbKpn/ep6f4rVX0e11byv3Lf5HVNxgDw+4gUqb6f6d4Q9YaQv1CIOLgFz3gXvDcIhwI2CJXPugklMv0fu07LfHxEzDWL7gtz6rd9wLnPYPmR2hZbvAaompLu34B6EGUF/nosXjw4BtJxNEK6YT78/6VJ2RpYXhda2MuIsxewISPW+2Yf+IIaIn/PSuSkhmcR30Hmrhw==

Firmante: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV
RFC: POA140514730

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 24/08/2026 09:48

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
Hmo60QgChfiPpJqGyxLTuhDeMMYRhrJETzpTcMRaYz4WGrjnB/NF1JqMiCurGqfISwW61P00WHds9VPqSZ1WF0pT0Lsq0cIwFHwtny1IechqrGBbNxU9y/IfjRJP3xV04gUvjPMJFUJMxxCr+oaYed4VlJl1k7+nkK34TKJrdUuvDntJS1zk38Nmoy8Xw6SywWXwup6oKpJV+6lvwZ6P5X5MQENi+wSk/pyBxBTVcavZb4cf0s/JXq6i3Nb2n0F64m2DRVZ8BHLIeC6e4H2HTZFNGKprIz2E1m6EXTvbsG45sIU4tL7M00rr+jDR/oJJI+7kfeMkzOruTrIQUj7fw==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PARTIDAS ADJUDICADAS

COTIZANTE: **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**

REGLON	CLAVE				NOMBRE GENERICO	PRESENTACION		MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF		UNI	PRES		
					GRUPO DE ALIMENTO 1.- CARNES Y HUEVO				
					A.- CERDO				
1	480	101	200	0	LOMO DE CERDO	K	1	NACIONAL	\$161.00
SUBTOTAL									\$161.00
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$161.00
					B.- POLLO				
2	480	107	300	0	PECHUGA DE POLLO	K	1	NACIONAL	\$162.00
3	480	107	400	0	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	k	1	NACIONAL	\$104.00
4	480	107	303	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	K	1	NACIONAL	\$189.50
SUBTOTAL									\$455.50
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$455.50
					C.- PESCADOS				
5	480	106	102	0	ATUN EN AGUA. LATA (140 G)	K	1	TUNY	\$273.00
SUBTOTAL									\$273.00
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$273.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los áres requeridos, técnica y/o contable.

COL/SJPC/2026/06-200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

					D.- RES				
6	480	108	200	0	BISTEC PIERNA RES (120 G)	K	1	NACIONAL	\$284.00
7	480	108	300	1	CHAMBARETE DE RES.	K	1	NACIONAL	\$230.00
8	480	108	500	0	CUETE DE PIERNA DE RES	K	1	NACIONAL	\$230.00
9	480	108	600	0	FALDA DE RES	K	1	NACIONAL	\$260.00
10	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO	K	1	NACIONAL	\$272.00
11	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	K	1	NACIONAL	\$272.00
SUBTOTAL									\$1,548.00
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$1,548.00

					E.- HUEVO				
12	480	109	100	0	HUEVO ENTERO	K	1	AVIMARCA	\$81.00
SUBTOTAL									\$81.00
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$81.00

Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

SERÁ CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO POR SUB GRUPO

REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	IMP MIN	IMP MAX
					GRUPO DE ALIMENTO 1.- CARNES Y HUEVO		
					A.- CERDO		
1	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO	\$9,408.00	\$23,520.00
						\$9,408.00	\$23,520.00
					B.- POLLO		
2	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	\$11,800.00	\$29,500.00
3	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	\$1,140.00	\$2,850.00
4	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	\$3,450.00	\$8,625.00
						\$16,390.00	\$40,975.00
					C- PESCADOS		



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	IMP MIN	IMP MAX
5	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA (140 G)	\$9,960.00	\$24,900.00
						\$9,960.00	\$24,900.00
					D.- RES		
6	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	\$8,806.00	\$22,015.00
7	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES.	\$2,520.00	\$6,300.00
8	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES	\$2,520.00	\$6,300.00
9	480	108	0600	00	FALDA DE RES	\$2,844.00	\$7,110.00
10	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	\$3,968.00	\$9,920.00
11	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	\$7,936.00	\$19,840.00
						\$28,594.00	\$71,485.00
					E.- HUEVO		
12	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO	\$7,400.00	\$18,500.00
						\$7,400.00	\$18,500.00
					TOTAL	\$71,752.00	\$179,380.00

No. DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N11226-123-00	10%	\$179,380.00	\$17,938.00	Del 24 de Agosto de 2026 Al 31 de Diciembre de 2026

Importe mínimo del contrato.- \$71,752.00 (setenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin impuestos.

Importe máximo del contrato.- \$179,380.00 (ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), sin impuestos.

Importe de la fianza.- \$17,938.00 (diecisiete mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contablemente.

COLSJPC/2026/06-200



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DOAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías
Guard. H. Mad. Aseg. 1 IMSS Colima

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 1
IMSS COLIMA, A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, FINAT (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Se detalla en ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Descripción amplia y detallada de Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima, a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que la entrega de los bienes o el inicio de la prestación de servicio pueda darse a partir del día siguiente de la comunicación del fallo en términos del Artículo 49 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la licitación, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 599, Col. José Pimentel Llerenas, CP. 28070, Colima Colima, Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx

[Handwritten signatures]



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la DOAD Regional de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:

CGA.050GYR012N11226-123-00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

A) El licitante deberá entregar **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad**, en la que manifieste que en caso de resultar ganador entregará la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados en los Términos y Condiciones inciso b), debiendo indicar en ese mismo escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme, gafete de su empresa, cofia y cubrebocas dentro de las instalaciones del Instituto.

B) El licitante deberá entregar **Escrito bajo protesta de decir verdad**, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

C) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta en escrito libre con los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (Oficina y Celular) y Fax
- Correo Electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente del Representante Legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.



2026
año de
Margarita Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399 Col. José Primito Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima, Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx

[Firmas manuscritas]



2026
año de
Margarita Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COA/05/JDC/2026/01200





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato y áreas requirentes.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.
Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico

El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este documento no contiene datos presupuestarios.

Sandra Velázquez Alcaraz
Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Autorizó

Claudia Alejandra Rodríguez Amezcua
Jefa del Departamento de Guarderías
Vo.Bo.

Liliana Ceja Chavez
Directora de la Guardería Ordinaria 1
IMSS Colima
Revisó

Carolina García Rodríguez
Administradora de la Guardería
Ordinaria 1 IMSS Colima
Elaboró

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contable.

CCA/DA/DC/2026/00200



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Anacleto Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (512)33-0-95-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS DEL ANEXO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Orden de compra Pla.C.A.

GUARDERÍA: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19

FOLIO: 7 FECHA ELAB: 3 FEC. SURTIDO: 4 OCAD: 5 LOCALIDAD: 6

Minuta(s) Correspondiente(s) N°: 7 Día(s) de Utilización: 8

CLAVE DEL ALIMENTO C.B.A.	NOMBRE DEL ALIMENTO	20/01/2015		21/01/2015		CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	CANT. A SOL. POR PRESENTACIÓN	CANTIDAD SURTIDA	CANTIDAD RECIBIDA	CUMPLE PARÁMETROS DE ACEPTACIÓN		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		SI	NO											
<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>	<u>13</u>	<u>14</u>	<u>15</u>	<u>16</u>	<u>17</u>	<u>18</u>	<u>19</u>	<u>20</u>	<u>21</u>	<u>22</u>	<u>23</u>

(*) Ingrediente Sustituido

VoBo: 20 21 22 23 24 25 26 27

Nombre y firma Representante Proveedor: 24 25 26 27

Nombre y Giro de la Empresa: 24 25 26 27

Registro Federal de Contribuyente: 24 25 26 27

Domicilio: 27

3220-009-194

Nota: El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar distinción alguna entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas a un género representan a ambos sexos.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

CCA/05/JDC/2026/01200



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Guía técnica de características de los alimentos para su recepción y almacenamiento
3D12-006-002

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas, requerimientos, técnica y/o contrato.

CCA/JS/JDC/2026/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Características de los alimentos para su recepción y almacenamiento Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad, ingredientes, información nutrimental), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos. La siguiente tabla detalla las características a observar en el alimento y medios de almacenamiento.			
Lácteos			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Queso Yogurt Crema entera	A base de leche entera pasteurizada Íntegro y en buen estado Con etiqueta Fecha de caducidad vigente	Que proceda de leche sin pasteurizar Rotos, húmedos, estrellados, rasgados, tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios o con evidencia de fauna nociva o sin etiqueta Fecha de caducidad vencida	<u>Refrigeración</u> (Temperatura 4°C) Parte superior del refrigerador, emplear sistema PEPS. Limpiar y conservar en envase o empaque original.
Abarrotes			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Productos envasados en vidrio, bolsa, caja, paquete, tetrabrik	Íntegro y en buen estado Con etiqueta Fecha de caducidad vigente	Rotos, húmedos, estrellados, rasgados, tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios o con evidencia de fauna nociva o sin etiqueta Fecha de caducidad vencida	Temperatura ambiente o <u>Refrigeración</u> (Temperatura 4°C) En anaqueles, estantes o refrigerador, emplear sistema PEPS. Limpiar y conservar en envase o empaque original.
Productos enlatados		Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, caducas y sin etiqueta	<u>Temperatura ambiente</u> En anaqueles o estantes, emplear sistema PEPS. Limpiar las latas En caso de ser necesaria la refrigeración del contenido, colocar en recipiente de plástico y tapar.

Clave: 3D12-006-002

Página 83 de 250

Clave: 3D12-003-001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, técnica y/o contable.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 registra bajo el folio:
 CCA/05/JDC/2026/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Productos de origen vegetal			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Chayote, Tomate verde, Jitomate, Pepino, Ejote, Chicharo, Calabacita, Poro, Vegetales de hoja y tallo (Apio, Acelga, Espinaca, Brócoli, Coliflor, Cilantro, Epazote)	Apariencia fresca	Con moho, coloración extraña, magulladuras	<u>Refrigeración</u> (Temperatura 4°C) Parte media baja del refrigerador, emplear sistema PEPS. Lavar y colocar en recipientes o bolsas de plástico biodegradable con pequeñas perforaciones. En vegetales de hoja y tallo, quitar desde la porción de tallo próxima a la raíz y hojas maltratadas. Envolver en papel autoadherible.
Guayaba, Mango, Limón			<u>Temperatura ambiente.</u> Lavar y colocar en canasta que permita la circulación del aire, emplear sistema PEPS. En el caso de pera y manzana conservar en empaque original o en recipiente de plástico.
Ajo, Aguacate, Cebolla, Pera, Manzana			<u>Refrigeración</u> (Temperatura 4°C) De ser necesario por clima extremo, colocar en la parte baja en recipientes de plástico.
Camote, Jícama, Papa, Elote, Nopal, Zanahoria, Sandía, Plátano, Naranja, Toronja, Piña, Melón	Olor característico	Putrefacto	
Carnes frescas			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Res	Color: Rojo brillante Textura: Firme y elástica Olor: Característico	Color: Verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico	<u>Refrigeración</u> (Temperatura 4°C) Parte superior del refrigerador. No congelar.
Cerdo	Color: Rosa pálido Textura: Firme y elástica Olor: Característico	Textura: Viscosa, pegajosa Olor: Putrefacto, agrio Presentación: Congelada	Colocar en recipiente y cubrir con papel protector autoadherible, Emplear sistema PEPS
Clave: 3D12-006-002			

Página 84 de 250

Clave: 3D12-003-001

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

CGA/05/JDC/2026/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Aves			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Pollo	Color: Característico Textura: Firme Olor: Característico	Color: Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones Textura: Piel blanda, pegajosa Olor: Putrefacto o rancio Presentación: Congelada	<u>Refrigeración</u> (Temperatura 4°C) Parte superior del refrigerador. No congelar. Colocar en recipiente y cubrir con papel protector autoadherible, emplear sistema PEPS.
Huevo			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Huevo fresco	Limpios y con cascarrón entero	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre	<u>Temperatura ambiente</u> o <u>Refrigeración</u> (Temperatura 4°C) Parte baja del refrigerador cuando el almacenamiento sea mayor de 48 horas, emplear sistema PEPS. Quitar empaque original y colocar en recipiente de plástico.
Cereales			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Granos, harinas, productos de panificación, tortillas y otros productos secos	Apariencia específica del producto Coloración característica Empaque con etiqueta Caducidad vigente	Con moho, coloración ajena al producto, humedad o con infestaciones o materias extrañas Fecha de caducidad vencida	<u>Temperatura ambiente</u> En anaqueles o estantes, emplear sistema PEPS. En el lugar asignado para los alimentos del menú del día. En empaque original, con etiqueta.
Clave: 3D12-006-002			

Página 85 de 250

Clave: 3D12-003-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CD/05/JDC/2026/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
Bibliografía NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Gob.mx. https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3980/salud/salud.htm. FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, OMS. Organización Mundial de la Salud., F. O. (2011). PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS CXC 1-1969 Adoptados en 1969. Enmendados en 1999. Revisados en 1997, 2003, 2020, 2022*. Correcciones editoriales en 2011. https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-texts/codes-of-practice/es/ ¿Está almacenando los alimentos en forma segura? (2023, octubre 24). U.S. Food and Drug Administration; FDA. https://www.fda.gov/consumers/articulos-para-el-consumidor-en-espanol/esta-almacenando-los-alimentos-en-forma-segura Manual sobre las cinco claves para la inocuidad de los alimentos. (15 de mayo de 2006) Who.int; World Health Organization https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241594639
Clave: 3D12-006-002

Página 86 de 250

Clave: 3D12-003-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CCA/JSJ/C2026/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías
Guard. H. Mad. Aseg. 1 IMSS Colima

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO DE CONTROL DE DEVENGO

CUENTA CONTABLE		
PROVEEDOR		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
PARTIDA NÚMERO		
VIGENCIA		
NÚMERO DE LICITACIÓN		
NÚMERO DE CONTRATO		
IMPORTE MÍNIMO CONTRATO		
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO		
MES	1ER QUINCENA	2DA QUINCENA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
TOTAL		
SALDO EN CONTRATO		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, técnica y/o contable.

CCA/05/JDC/2026/01200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)333-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías
Guard. H. Mad. Aseg. 1 IMSS Colima

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 1
IMSS COLIMA, A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber: b) En OOAD: El Titular, el jefe de departamento, el directivo o el administrador de que se trate.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.							
El inicio de la prestación del servicio por el periodo de su formalización al 31 de diciembre del 2026. Lo anterior conforme al Art. 129 del Reglamento de LAASSP							
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.							
b1).- Plazo de entrega del Bien:							
Los grupos de víveres de conformidad al requerimiento ANEXO 1, serán requeridos por la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima con la frecuencia que se describe a continuación:							
<table border="1"><thead><tr><th>GRUPO DE ALIMENTO</th><th>DIA Y HORA DE ENTREGA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.- CARNES Y HUEVO</td><td>De lunes a viernes de 07:00 a 10:00 h.</td></tr></tbody></table>	GRUPO DE ALIMENTO	DIA Y HORA DE ENTREGA	1.- CARNES Y HUEVO	De lunes a viernes de 07:00 a 10:00 h.			
GRUPO DE ALIMENTO	DIA Y HORA DE ENTREGA						
1.- CARNES Y HUEVO	De lunes a viernes de 07:00 a 10:00 h.						
La recepción de víveres en la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima será siempre de 07:00 a 10:00 hrs.							
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo con la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima.							
b2). Lugares de entrega-							
<table border="1"><thead><tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCION</th><th>RESPONSABLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Guardería Ordinaria para Hijos de Madres Aseguradas 1 IMSS Colima</td><td>Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima, Col.</td><td>Directora de Guardería Ordinaria Administrador(ora) de Guardería Ordinaria Nutricionista Dietista de servicio de Alimentación de Guardería Ordinaria</td></tr></tbody></table>	UNIDAD	DIRECCION	RESPONSABLE	Guardería Ordinaria para Hijos de Madres Aseguradas 1 IMSS Colima	Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima, Col.	Directora de Guardería Ordinaria Administrador(ora) de Guardería Ordinaria Nutricionista Dietista de servicio de Alimentación de Guardería Ordinaria	
UNIDAD	DIRECCION	RESPONSABLE					
Guardería Ordinaria para Hijos de Madres Aseguradas 1 IMSS Colima	Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima, Col.	Directora de Guardería Ordinaria Administrador(ora) de Guardería Ordinaria Nutricionista Dietista de servicio de Alimentación de Guardería Ordinaria					



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 200

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COA/05/JDC/2026/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

IMSS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



b3).- Condiciones de entrega

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación deberán contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, los bienes para su entrega y distribución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y específicas señaladas en el inciso d de estos términos y condiciones.

El licitante adjudicado deberá entregar al nutricionista dietista encargado del almacén de víveres de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima a partir del inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto como se refiere en el apartado D) inciso 6) de los Términos y Condiciones. La relación del personal deberá contener nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica. En caso de que se realicen cambios de personal durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá notificar y entregar vía correo al Jefe de Nutrición así como al Director de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima la relación nueva del personal y los estudios microbiológicos que acrediten la salud del personal que fue asignado a la actividad de entrega de bienes. Asimismo, el licitante se obliga a dar cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Seguridad Social, acreditando fehacientemente ante el Instituto de esta disposición.

Para el grupo de alimentos 3.- Frutas y Vegetales, el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual los primeros 5 días del mes al Nutricionista dietista de Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima una lista de las frutas y vegetales de temporada las cuales se describe sus características aplicables en el ANEXO 3 la cual ayudará al ajuste de los productos de temporada y la adquisición de estos.

Los bienes por requerir serán descritos en la Orden de compra Pla.C.A., clave 3220-009-194 (ANEXO 2), generada en el módulo Pla.C.A. del Sistema de Información y Administración de Guarderías Web (SIAG Web). Deberán ser entregados en la fecha de surtido que se indica en la Orden de compra Pla.C.A., conforme al plazo de entrega descrito en los presentes Términos y Condiciones.

La Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima generará dos tantos autorizados por la Dirección de la Guardería, y entregará al proveedor de víveres un tanto del formato Orden de compra Pla.C.A., clave 3220-009-194 (ANEXO 2), por medio de correo electrónico con una anticipación de 8 (ocho) hasta 14 (catorce) días naturales.

Una vez transmitido vía correo electrónico el formato Orden de Compra Pla.C.A., el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente, la confirmación se realizará a los responsables del lugar de entrega que se señalan en los presentes Términos y Condiciones, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la Orden de compra Pla.C.A., el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

La entrega de víveres se realizará en la Recepción de Proveedores del área de Alimentación, donde el/la Nutricionista Dietista, recibirá y registrará en los dos tantos de la Orden de Compra Pla.C.A., la cantidad recibida de cada alimento, recabará la firma del proveedor, sellará y firmará de recibido, entregando un tanto de la Orden de Compra Pla.C.A. al proveedor.

Toda modificación y/o cancelación se notificará por correo electrónico por lo menos con 24hrs de anticipación, especificando los productos o fechas de surtido que no se requiere recibir.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)333-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, remita y/o contrátame.

CCA/JS/OPC/2026/01200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAO Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



En caso de una solicitud extraordinaria, esta será comunicada vía correo electrónico mediante el formato **Orden de compra Pla.C.A., clave 3220-009-194 (ANEXO 2)** por lo menos con 24 horas de anticipación y el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma el mismo día de su envío, la confirmación se realizará a los responsables del lugar de entrega que se señalan en los presentes Términos y Condiciones, y deberá realizar la entrega de los bienes en la fecha de surtido que indique la Orden de Compra Pla.C.A.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos así como la cantidad surtida acorde a la Orden de Compra Pla.C.A. Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico Institucional de Alimentos el cual se puede consultar en la página Web del IMSS en la sección de CUADRO BÁSICO, renglón ALIMENTOS y con base a la "Guía técnica de características de los alimentos para su recepción y almacenamiento", clave 3D12-006-002 (ANEXO 3). Para los alimentos que se distribuyen en empaques y envases deberán presentarse en óptimas condiciones de higiene y presentación, así como se revisa que se entreguen los productos conforme a la marca (s) ofertada (s), presentación establecida en la propuesta del licitante adjudicado.

Al momento de la recepción se podrá realizar el rechazo de los productos y se podrá requerir reposición; ésta se deberá realizar durante el mismo día contando como límite las 14:00 hrs. para evitar afectar el servicio de alimentación. Todo rechazo para reposición se marcará en los dos tantos de la Orden de compra Pla.C.A., registrando el motivo de rechazo en el formato "Aspectos relevantes del área de alimentación". Los alimentos no recibidos se registrarán cancelando los renglones de los alimentos en los dos tantos de la Orden de compra Pla.C.A., registrando el motivo de rechazo en el formato "Aspectos relevantes del área de alimentación".

La Guardería imprimirá la versión final de la Orden de compra Pla.C.A., que firmará el/la Nutricionista Dietista y la Directora, recabando la firma del Proveedor, para anexarla a la facturación.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente de conformidad a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro de Alimentos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidas en las bases contenidas en la presente.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre con los formatos Orden de Compra Pla.C.A. y "Aspectos relevantes del área de alimentación" y comunicación oficial establecida. Dicha información se hará del conocimiento mediante correo electrónico que se señala en el contrato respectivo.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP.

Criterio de Evaluación Binario



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

CGA/05/JDC/2026/01200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
El licitante deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas según proceda, conforme a los artículos 28 Fracción VII, de la Ley, 54 y 55 de su Reglamento y artículos 7, 10 fracción IV, 62 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la siguiente documentación:

- 1) Presentar en copia simple, **Aviso de Funcionamiento** correspondiente del establecimiento donde operará el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.
- 2) Para los grupos carnes en general, los licitantes deberán presentar los resultados de los **análisis microbiológicos** en original de aguas de las llaves, superficies inertes (tablas de corte, mesas de trabajo, taras, utensilios) dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, asimismo, para cada uno de los vehículos deberá presentar análisis microbiológicos (mencionando el número de placa y serie del mismo). dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas.
- 3) Para todos los grupos deberá presentar escaneado del **contrato vigente celebrado ante una empresa de fumigación de fauna nociva** que abarque las Instalaciones del año 2026 con el Licitante y el contrato para el ejercicio 2026 con el licitante. Así como presentar las facturas y los certificados de aplicación del servicio correspondientes a los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, adjuntando copia simple de los registros sanitarios vigentes de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS o CICOPAFEST, así como la licencia sanitaria vigente de la empresa prestadora del servicio. lo anterior, deberá corresponder al domicilio del establecimiento donde opera el licitante y acredita en su aviso de funcionamiento, de acuerdo con la NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". En caso de que el proveedor sea foráneo se deberá presentar la documentación completa para acreditar que el lugar en el cual estarán adquiriendo o almacenando los insumos a otorgar cuenta con contrato vigente de fumigación de fauna nociva.
- 4) Presentar la **Inspección Sanitaria** o en su caso última visita de verificación, de las instalaciones donde se encontrará su almacén, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los últimos quince meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por la Secretaría de Salud del Estado de Colima y/o Secretaría de Salud; en dicho dictamen, deberá demostrar que las actividades que se realizan son la de comercialización, fabricación, producción, distribución o venta de víveres, así mismo el domicilio señalado deberá coincidir con el señalado en su aviso de funcionamiento o la solicitud de la verificación debidamente recepcionada por parte de la COESPRIS. En caso de que el proveedor sea foráneo se deberá presentar la documentación completa para acreditar que el lugar en el cual estarán adquiriendo o almacenando los insumos a otorgar cuenta con inspección sanitaria.
- 5) El licitante deberá presentar los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio del personal adscrito a su empresa que realizará la entrega y distribución del bien en cada unidad mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, y lecho ungueal, dichos análisis deberán ser realizados con tres meses o menos previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual el licitante deberá demostrar que las pruebas que realice el laboratorio se encuentran incluidas en el anexo técnico del mismo laboratorio. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

CCA/JP/DC/2026/00200



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Anastasio Britzelma No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

a. "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

6) Deberá acreditar que el personal al que se practicaron los estudios y que laboran en la empresa, anexando la constancia de vigencia de derechos del IMSS, trámite que deberá ser realizado dentro de los 5 días antes del acto de presentación de propuestas.

7) Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima, con una antigüedad no menor al 2020. Con caja seca cerrada para el caso de los grupos de cereales, leguminosas, azúcares, grasas y condimentos (1 vehículo), dos vehículos en los casos de transporte de productos cárnicos, frutas y vegetales, lácteos y derivados, deberán contar con caja térmica y equipo de refrigeración. Por lo que los licitantes deberán acreditar su propiedad con facturas del vehículo o contrato de arrendamiento; así como escaneado de la tarjeta de circulación vigente. Deberán presentar fotografías en digital de los vehículos con las características que se requieren para las entregas de los víveres en los hospitales. Anexando fotos donde se aprecie la placa, caja, equipo de refrigeración y termómetro (esto dos últimos según aplique).

Para el subgrupo de derivados Lácteos el licitante deberá enviar fotografías de forma digital donde los productos deberán contar con el número de registro sanitario. Presentar la documentación señalada a continuación:

Grupo	Documento para presentar
1.- Alimentos Perecederos (Carne Fresca, Derivados Lácteos y Huevo)	Original escaneado de la constancia expedida o carta de respaldo al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa); ya sea para productor o distribuidor. Carta respaldo al Licitante participante: Dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte. Para el caso de derivados lácteos y huevo, dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte.
2.- Para todos los grupos. Carnes y huevo, Leche y derivados lácteos, Frutas y vegetales, Cereales, Leguminosas, Azúcares, Condimentos.	Copia simple o escaneado en original de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
3.- Alimentos no Perecederos. Abarrotes, cereales, leguminosas, Azúcares y condimentos.	Carta de respaldo membretada para el caso de Alimentos no Perecederos (Abarrotes) dicha carta deberá estar expedida por el fabricante o distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte.
4.- Leche	Para el caso de leche fluida ultrapasteurizada, deberán presentar, en original, carta de respaldo en hoja membretada del fabricante de la marca que se oferte.



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-95-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conforme
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:

COA/05/JDC/2026/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Todos los documentos originales o copias certificadas que se solicitan deberán ser escaneados y enviados a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX).

En el horario que corresponda en calendario de eventos.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y características de todos los bienes se deberán presentar catálogos, folletos o fotografías debidamente referenciadas con la clave y partida que oferte. Se solicitan en formato digital (fotografía, scan, etc.), incluidas las etiquetas correspondientes. Donde se solicite.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El Proveedor podrá realizar visitas a las instalaciones de la Guardería Ordinaria en las que se entregarán los víveres, con la finalidad de obtener más información del sitio donde se presentarán según correspondan, así como para considerar la logística de transportación y otras que considere oportunas para los fines del presente procedimiento.

Las visitas se podrán programar con la directora de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones Institucionales correrán por cuenta del Proveedor.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Administrador del Contrato será responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del jefe de servicio. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una pena convencional basada en la tabla de penas convencionales, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, no se aceptará la ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO", y 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad y al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, CP. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, dentro y/o conforme.

CCA/05/JDC/2026/00200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registra bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

El Administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Prevía validación del auxiliar administrador de contrato de la Guardería ordinaria 1 IMSS Colima enviará mediante oficio al administrador de contrato; el cálculo de las penas convencionales o deductivas para que este a su vez envíe de manera oficial al administrador del contrato y éste último en su calidad de administrador del contrato, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el proceso; validando y autorizando la aplicación de la sanción al proveedor. Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

PENAS CONVENCIONALES.

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.
Nivel de servicio	Por cada día de atraso
Unidad de Medida	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	1% diario sobre la totalidad de la garantía
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	Presentación del servicio
Concepto	Cuando por omisión no entregue los productos solicitados en Orden de Compra o solicitud extraordinaria de alimentos de manera TOTAL O PARCIAL.
Nivel de servicio	Por cada día de atraso
Unidad de Medida	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	1% diario sobre la totalidad de la garantía.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio el Área requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación, derivado de lo anterior el monto de las penas convencionales quedará conforme al siguiente cuadro, ya que al ser un servicio con claves de montos variables, y la penalización se hace por el monto del producto incumplido, se vuelve necesario el realizar la modificación a fin de que la penalización sea equiparable a la afectación en los procesos y en el estado de nutrición que el incumplimiento del proveedor genera a los usuarios de nuestra institución.



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Irizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

CCA/05/JDC/2026/00200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio otorgado extemporáneamente sin incluir el IVA.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

DEDUCTIVAS.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el suministro de bienes dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

3	Presentación del servicio
Concepto	Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.
Niveles de servicio	Horario de entrega incumplido. Por cada media hora de atraso contando a partir de la hora de entrega pactada de los bienes.
Unidad de Medida	Cada media hora a partir de la hora pactada de entrega en el contrato.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1.5% diario sobre el valor de lo incumplido sin incluir IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción.	Administrador de contrato

4	Presentación del servicio
Concepto	Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes no se haya realizado la reposición.
Niveles de servicio	Horario de entrega incumplido. Por cada media hora de atraso contando a partir de la hora de entrega pactada de los bienes.
Unidad de Medida	Cada media hora a partir de la hora pactada de entrega en el contrato.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1.5% diario sobre el valor de lo incumplido sin incluir IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción.	Administrador de contrato

5	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.
Niveles de servicio	Diario y hasta la reposición de la remisión.
Unidad de Medida	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega hasta su reposición.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Anastasio Britzelio No. 399, Col. Alta Pimentel Llaneros, CP. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

CCA/05/JDC/2026/01200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



2026
año de
**Margarita
Maza**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1% diario sobre el valor de lo incumplido sin incluir IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción.	Administrador de contrato
6	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados
Niveles de servicio	Hasta la reposición de los productos con el horario pactado 14:00h y/o cancelación del requerimiento.
Unidad de Medida	Cada media hora hasta la reposición de los productos en el horario pactado.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1% diario sobre el valor de lo incumplido sin incluir IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción	Administrador de contrato
7	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca lícitada.
Niveles de servicio	Hasta la reposición de los productos con el horario pactado 14:00h y/o cancelación del requerimiento.
Unidad de Medida	Cada media hora hasta la reposición de los productos en el horario pactado.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1% diario sobre el valor de lo incumplido sin incluir IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción.	Administrador de contrato
8	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades de manera mensual.
Niveles de servicio	Se notificará dentro de las 24 h por parte del nutricionista dietista
Unidad de Medida	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	0.5% diario sobre el valor de la garantía
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción.	Administrador de contrato
9	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el proveedor no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca.
Niveles de servicio	Se notificará dentro de las 24 h por parte del nutricionista dietista
Unidad de Medida	Diario hasta verificar el cumplimiento.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	0.5% diario sobre el valor de la garantía
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción.	Administrador de contrato

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, tenida y/o contratada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

CCA/JSJC/2026/01200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2026
año de
Margarita Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. Jardín Pimentel Llerenas, C.P. 48070, Colima Colima. Tel. (312)333-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



10	Presentación del servicio
Concepto	Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.
Niveles de servicio	Se notificará dentro de las 24 h por parte del nutricionista dietista
Unidad de Medida	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1.5% diario sobre el valor de la garantía
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción.	Administrador de contrato
11	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque.
Niveles de servicio	Se notificará dentro de las 24 h por parte del nutricionista dietista
Unidad de Medida	Diario hasta verificar entrega de bolsa o empaque.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción	Administrador de contrato
12	Presentación del servicio
Concepto	Cuando se entreguen los víveres en rejas o recipientes sin la adecuada higiene.
Niveles de servicio	Se notificará dentro de las 24 h por parte del nutricionista dietista
Unidad de Medida	Diario hasta verificar que las rejas o recipientes se encuentren en adecuado estado de higiene.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción	Administrador de contrato
13	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el proveedor no presente devengo quincenal a los jefes de servicio de nutrición acorde a las semanas de cierre del sistema Pla.C.A.
Niveles de servicio	Diario y hasta el envío de la información solicitada.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso a partir de que exceda 24 h.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1.5% diario sobre el valor de la garantía.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción	Administrador de contrato
14	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de facturación y conciliación con las unidades de 15 días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del bien.
Niveles de servicio	Diario y hasta el envío de la información.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso a partir del que exceda 24 h.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1.5% diario sobre el valor de la garantía.



2026
año de
Margarita Maza

Ax. Anastasio Brizuela No. 395, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

CCA/05/JDC/2026/00200

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción	Administrador de contrato
15	Presentación del servicio
Concepto	Cuando en el caso de frutas y verduras no exista evidencia del listado de alimentos de temporada los primeros 5 días del mes.
Niveles de servicio	Se notificará dentro de las 24 h del sexto día por parte del nutricionista dietista
Unidad de Medida	Diario hasta entregar evidencia de listado de frutas y verduras de temporada.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Deducción	1% diario sobre el valor de la garantía.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Directora de Guardería, Administrador(ora) de Guardería, Jefe de Nutrición a los anteriores.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción	Administrador de contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la deductiva sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las deductivas aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

El administrador del contrato deberá notificar al proveedor vía correo electrónico acreditado en el instrumento legal, el monto y concepto de penas convencionales o deductivas, según corresponda, otorgándole un término de tres (3) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

El auxiliar del administrador de contrato deberá contar con una relación de las penas convencionales y deductivas aplicadas al proveedor por incumplimientos.

El proveedor hará envío al jefe de servicio de nutrición de manera semanal (acorde a las semanas del sistema PlaCA) el devengo de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima para el conocimiento delegacional y se dé seguimiento del gasto, la información deberá ser enviada conforme al "Formato Control de Devengo (ANEXO 4).

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente.

Los alimentos recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso de la fecha de entrega indicada en el formato Orden de compra Pla.C.A., clave 3220-009-194 (ANEXO 2) antes de las 14:00 hrs.



2026
año de
Margarita Maza

Av. Anastasio Britzelma No. 399, Col. José Pimental Llerenas, C.P. 28870, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, técnica y/o contable.

CCA/JS/JDC/2026/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre con los formatos Orden de Compra Pla.C.A. y "Aspectos relevantes del área de alimentación" y comunicación oficial establecida. Dicha información se hará del conocimiento mediante una reunión.

d) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Instituto, a través del jefe de Nutrición o Nutricionista dietista de almacén de víveres, podrá solicitar al proveedor el canje o la devolución de los bienes/subgrupos cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Por no entregar la marca(s) ofertada (s), no cumplan con las características solicitadas o presenten defectos de calidad en un periodo de hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 h a las 14:00 h después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "El proveedor" previa notificación del "Instituto".

No se otorgará ampliación a los plazos de los días determinados para la entrega y que se establezcan en los contratos.

En el supuesto de que "El proveedor" no retire los productos en el plazo convenido, "El Instituto" podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por "El Instituto". Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "El proveedor" previa notificación del Instituto.

"El proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "Al Instituto" y/o a terceros.

Responsabilidad. "El proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al "Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas y no cumplidas o bien por los defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El proveedor", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso:

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

El Instituto a través de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conforme
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:

CCA/05/JDC/2026/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28079, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y, no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas. Para el sub grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

Caducidad de los bienes:

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

1 ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne Fresca	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas
Huevo	1 semana

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico:

No aplica

Periodo de garantía:

No aplica

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes:

No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos:

No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma:

No aplica

Porcentaje por requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES:

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de POLÍTICAS, BASES Y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El participante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312) 33-01-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COA/05/JDC/2026/01200



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente.

Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de Proveedor
- Número de Contrato
- Número de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Documento que avala el servicio prestado (formato Orden de compra Pla.CA., clave 3220-009-194 (ANEXO 2))
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y Vigentes (IMSS, INFONAVIT y SAT)
- Copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato.

La factura firmada por la persona Administradora del Contrato deberá ser entregada directamente en la Delegación Regional Colima, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio: calle Zaragoza número 62, col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

El proveedor tendrá un plazo máximo de facturación y conciliación con la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima 15 días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del bien.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

RECHAZO DE BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el CUADRO BASICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.



2026
año de
Margarita Maza

Av. Anastasio Brito No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, dentro y/o conforme.

CCA/05/JDC/2026/00200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación, y/o modificación por medios oficiales, con anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca la Guardería Ordinaria indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al "Guía técnica de características de los alimentos para su recepción y almacenamiento", clave 3D12-006-002 (ANEXO 3), de la presente.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá entregar el mismo día de la entrega de producto las notas de remisión las cuales deberán contener: datos de la empresa, fecha de entrega, semana a la que corresponde el pedido, cantidad del producto, nombre del producto acorde a la descripción de productos del **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA ANEXO 1**, precio unitario, importe y total del cobro.

El proveedor deberá enviar vía correo electrónico los días martes en un horario de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. al jefe de servicio de nutrición el resumen del consumo semanal que se prestó acorde a **Orden de compra Pla.C.A., clave 3220-009-194 (ANEXO 2)** del periodo que se esté ejerciendo en los documentos, esto para realizar la conciliación del servicio otorgado.

El proveedor deberá presentar la factura de los servicios a no más de 15 días naturales posterior a la conciliación y prestación del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la **justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No Aplica



2026
año de
Margarita Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. 2026 Pimental Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

CCA/05/JDC/2026/00200

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requeridas, dentro y/o conforme.



2026
año de
Margarita Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 1.5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No Aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No Aplica

Sandra Velázquez Alcaraz
Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Autorizó

Claudia Alejandra Rodríguez Amezcua
Jefa del Departamento de Guarderías
Vo.Bo.

Liliana Ceja Chavez
Directora de la Guardería Ordinaria 1
IMSS Colima
Revisó

Carolina García Rodríguez
Administradora de la Guardería
Ordinaria 1 IMSS Colima

Elaboró



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Anastasio Brizuela No. 399, Col. José Pimentel Llerenas, C.P. 28070, Colima Colima. Tel. (312)33-0-05-75
www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CCA/05/JDC/2026/01200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE**

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: **BIENES.**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, teniendo y/o contraindicando.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COJ/SJ/DC/2026/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CUJ/JP/2026/00200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, teniendo y/o contraindicaciones.

CUJ/JP/2026/00200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia o la utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, tanto y/o contrarios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

CUJ/JCZ/2026/00200





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, teniendo y/o contradiendo.

CUJ/DCZ/2026/00200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Memorándum N° 066301320200/268/2026

Colima, Colima, a 24 de Julio de 2026.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato

Lic. Luis Godínez Cruz
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

At n: C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo el cargo **como Administrador del Contrato a la Mtra. Liliana Ceja Chávez**, así como a los servidores públicos que fungirán como los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación **para la Adquisición de Víveres de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima**.

DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Mtra. Liliana Ceja Chávez
Cargo:	Directora de la Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima
Área de adscripción en el IMSS:	Guard. H. Mad. Aseg. 1 IMSS Colima
Domicilio institucional:	Anastasio Brizuela #399, Colonia Pimentel Llerenas, C.P. 28070
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	liliana.ceja@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 2 0274
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato:	





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11226-123-00

CONTRATO SAI:
D6M0088

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DATOS DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Licda. Carolina García Rodríguez
Cargo:	Administrador de Guardería Ordinaria 1 IMSS Colima
Área de adscripción en el IMSS:	Guard. H. Mad. Aseg. 1 IMSS Colima
Domicilio institucional:	Anastasio Brizuela #399, Colonia Pimentel Llerenas, C.P. 28070.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	carolina.garcia@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 2 0274
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato:	

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Licda. Sandra Velázquez Alcaraz
Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

C.c.p.:

- Licda. Claudia Alejandra Rodríguez Amezcua, Jefa del Departamento de Guarderías.
- Mtra. Lilliana Ceja Chávez, Directora de la Guardería Ordinaria 0001 IMSS Colima
- Licda. Carolina García Rodríguez Administradora de Guardería Ordinaria 0001 IMSS Colima

Carolina García Rodríguez
Administrador de Guardería Ordinaria 0001 IMSS Colima
Elaboró

2026
año de
Margarita
Maza

2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los requerimientos, técnico y/o contratante.

COA/JSJ/CD/2026/00200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

